

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIO

Nombre del trámite o servicio:	Expedición de Licencia de Uso de Suelo para Hidrocarburos.
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Sustentable Av. Emiliano Zapata Lote 7 Mza. 5 Fracc. B No. 14 Col. Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580 Teléfono 777 3 621830 ext. 3001 Correo electrónico: desarrollourbano@temixco.gob Web: www.temixco.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Desarrollo Urbano/ Jefe de Uso de Suelo, Condominios y Fraccionamientos.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única sede
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Propietario y/o apoderado legal por poder notarial o carta poder simple firmada por dos testigos.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato de solicitud (anexo formato). NOTA: TENDRA QUE PRESENTARA SUS DOCUMENTOS FISICAMENTE Y ESCANEADOS, GUARDADOS EN LA USB QUE SE SOLICITA JUNTO CON LOS PLANOS DEL PROYECTO.
Horario de Atención al público.	De lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas Tel. 777 3 621830 ext. 3001
Plazo oficial máximo de resolución	7 días para la entrega de la póliza y 15 días hábiles después de recibir el comprobante de pago será entregado el documento.
Vigencia.	No aplica
Ante el silencio de la autoridad aplica	Negativa ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Solicitud en el formato expedido por la Dirección. En caso de no ser propietario, presentar carta poder o poder notarial que lo acredite como solicitante, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que promueve en su representación no le han sido revocadas o modificadas con anterioridad.	2	
2	Identificación Oficial del propietario y/o propietarios		1
3	Escritura Pública o Título de Propiedad.		1
4	Factibilidad de agua potable emitida por la autoridad competente a la normatividad aplicable.		1
5	Fotografías del predio a color (acceso, colindancias y su entorno).	6	
6	Boleta predial actualizada.		1
7	Plano catastral, certificado y verificado en campo vigente conforme a la normatividad aplicable.		1
8	Plano del proyecto georreferenciado en coordenadas UTM (tamaño 60x90), en tres copias doblados a tamaño carta firmados en original por el o los propietarios y perito responsable el cual deberá contener la siguiente información: Orientación, croquis de localización, simbología, cuadro de áreas, nombre del propietario del proyecto, tipo de plano, nombre del proyecto, dirección del proyecto (que incluya calle, número, colonia y ciudad), escala del plano, fecha, nombre de quien realiza el proyecto, dirección del proyecto (que incluya calle, número, colonia y ciudad), escala	3	

	del plano, fecha, nombre de quien realiza el proyecto, clave del plano, plantas arquitectónicas, cortes, fachadas, isométrico y áreas complementarias.		
9	USB que contenga el archivo digital del proyecto en formato .dwg versión 2010-2018 mismo que deberá ser enviado al correo: usodesuelo@temixco.gob.mx asunto: (nombre del propietario), cuerpo del mensaje: dirección completa y memoria descriptiva del proyecto.		1
10	Constancia de zonificación.		1
11	Si existe construcción anexar la licencia respectiva o constancia de antigüedad expedida por el catastro municipal.		1
12	Otros cuando aplique: visto bueno de la dirección de protección civil y rescate, visto bueno de la dirección de medio ambiente, visto bueno de la dirección general de salud, visto bueno de la dirección de tránsito y vialidad, concesión para la ocupación de terrenos federales cuya administración completa a la comisión nacional del agua, derecho de vía CFE, permiso para uso y aprovechamiento del derecho de vía en las autopistas y puentes de cuota para accesos SCT, permisos para la utilización de derecho de vía en la red carretera estatal. Y demás aplicables en su caso.		1

HIDROCARBUROS

MUNICIPALES:

- Visto bueno de Dirección de tránsito y vialidad.
- Visto bueno de Dirección de protección civil y rescate.
- Dotación del servicio de agua potable y conexión de descarga de aguas residuales para el giro propuesto.

ESTATALES:

- Visita de inspección y visto bueno a los proyectos de construcción e instalación, existentes o de nueva creación por la coordinación estatal de protección civil Morelos.
- Dictamen de impacto Urbano ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Morelos.

FEDERALES:

- Tramite Asea -00-015-C Recepción y resolución de la manifestación de impacto ambiental para actividades del sector hidrocarburos en su modalidad particular.
Incluye Actividad altamente riesgosa.

Costo y forma de determinar el monto:			Área de pago:
CONCEPTO	UMA	COSTO	Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco Av. Emiliano Zapata No. 16 Temixco, Centro. Teléfono 7773-62-18-30 C.P. 62580 horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes ingresos@temixco.gob.mx
APROBACIÓN, AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE FUSIÓN, DIVISIÓN, FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS URBANOS.			
I.- DIVISION:			
A).- POR LICENCIA (POR CADA FRACCIÓN).	15	\$1,5566.10	
B).- TRAMITACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA CADA FRACCIÓN).	15	\$1,556.10	
II.- DIVISIÓN CON APERTURA DE CALLE Y/O SERVIDUMBRE DE PASO:			
A).- POR LICENCIA (POR CADA FRACCIÓN).	15	\$1,556.10	

B).-TRAMITACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA CADA FRACCIÓN).	15	\$1,556.10
C).- POR APROBACIÓN DE APERTURA DE CALLE Y/O SERVIDUMBRE DE PASO.	70	\$7,261.80
III.- FUSION:		
A).- POR LICENCIA (POR CADA FRACCIÓN).	10	\$1,037.40
B).- TRAMITACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA CADA FRACCIÓN).	10	\$1,037.40
IV.- FRACCIONAMIENTOS:		
A).- REVISIÓN GENERAL DEL PROYECTO: ANÁLISIS Y ESTUDIO (POR CADA FRACCIÓN).	15	\$1,556.10
B).- POR APERTURA DE CALLE Y/O SERVIDUMBRE DE PASO (POR CADA UNA).	70	\$7,261.80
C).- POR LICENCIA (POR CADA FRACCIÓN).	15	\$1,556.10
D).-SUPERVISIÓN DE OBRAS CONFORME AL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, POR METRO CUADRADO Y TAMAÑO DEL PREDIO:		
D1).- DE 1 A 5000 METROS CUADRADOS.	100	\$10,374.00
D2).- DE 5001 A 10000 METROS CUADRADOS.	150	\$15,561.00
D3).- DE 10001 METROS CUADRADOS EN ADELANTE:	200	\$20,748.00
V.-CONDominio, LOTES EN CONDOMINIO HORIZONTALES Y/O VERTICALES:		
A).- POR LICENCIA (POR UNIDAD CONDOMINAL).	60	\$6,224.40
B).- POR TRAMITACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO (POR UNIDAD CONDOMINAL).	60	\$6,224.40
VI.- CONJUNTO URBANO:		
A).- REVISIÓN GENERAL DEL PROYECTO: ANÁLISIS Y ESTUDIO (POR UNIDAD).	10	\$1,037.40
B).- TRAMITACIÓN, ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO (POR UNIDAD).	10	\$1,037.40
C). - APERTURA DE CALLE Y/O SERVIDUMBRE DE PASO (POR CADA UNA).	70	\$7,261.80
D).- POR LICENCIA (POR UNIDAD).	10	\$1,037.40

Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco Av. Emiliano Zapata No. 16 Temixco, Centro. Teléfono 7773-62-18-30 C.P. 62580 horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes
ingresos@temixco.gob.mx

EL CONJUNTO URBANO DEBERÁ PRESENTAR Y CUBRIR LOS DERECHOS POR CADA UNA DE LAS ACCIONES URBANAS QUE FORMEN PARTE DEL PROYECTO MISMO.		
VII.- MODIFICACIÓN DE FUSIÓN, DIVISIÓN, FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIO Y CONJUNTO URBANO.		
A).- TRAMITACIÓN, ESTUDIO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO POR CADA UNIDAD).	10	\$1,037.40
B).- POR LICENCIA (POR CADA UNIDAD).	10	\$1,037.40
VIII.- EXPEDICIÓN DE COPIAS POR FOJA:		
A).- POR LICENCIA SIMPLE	1	\$103.74
B).- POR PLANO SIMPLE	2	\$207.48
C).- POR OTROS DOCUMENTOS SIMPLE	2	\$207.48
D).- POR COPIA CERTIFICADA	5	\$518.70
IX.- POR ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS:		
A).- POR LICENCIA	5	\$518.70
B).- POR PLANO	5	\$518.70
C).- POR LA LICENCIA MENOR A 2 AÑOS DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.	55	\$5,705.70
D).- POR LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN:		
D1). - MENOR A 2 AÑOS.	5	\$518.70
D2).- MAYOR A 2 AÑOS Y MENOR A 6 AÑOS.	10	\$1,037.4
D3). - MAYOR A 6 AÑOS.	15	\$1,556.1
X.- ACTUALIZACIÓN DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN, DIVISIÓN, FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIO Y CONJUNTO URBANO. (POR VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO):		
A).- MENOR A 3 AÑOS	50	\$5,187
B).- ENTRE 3 Y 5 AÑOS	100	\$10,374
C).- MAYOR A 5 AÑOS	150	\$15,561
PARA PODER ACTUALIZAR DICHOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL		
XI.- EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE REQUIERA UN TRÁMITE URGENTE, SE COBRARÁ EL 50% MÁS SOBRE DICHO SERVICIO.		

Observaciones Adicionales:

El interesado deberá proporcionar el domicilio completo, teléfono y referencias para una mejor atención.

El valor de la U.M.A (Unidad de Medida y Actualización) del año 2023 es de \$103.74. Los costos que se encuentran en el presente formato ya se encuentran en moneda nacional (pesos) de acuerdo al valor de las U.MA. Autorizada

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Que se cumpla con las condiciones generales proyectadas y autorizadas en base a reglamento y marco jurídico vigente.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Art. 52 del Reglamento de Construcción del Municipio de Temixco, Morelos; 35, 41, 42, 43, 44 , 45, 46 del Reglamento de Fraccionamientos Condominios y Conjuntos Urbanos del Municipio de Temixco, Morelos; 159 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos; Art. 28 de la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. Artículo 41 de la Ley de Mejora Regulatoria.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal. Av. Emiliano Zapata No. 16
Col. Centro, Temixco, Morelos. C. P. 62580 Tel. 362 18 30 Ext. 2136
Correo electrónico: contraloriatmx2019@gmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido